



**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

<b>OBJETO</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, SUS MANIFESTACIONES Y DIVULGACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA".
<b>FECHA</b>	Junio de 2026
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

*"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

*"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*.

*y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*.

Artículo 70. Determina que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Artículo 71. Reconoce la búsqueda del conocimiento y la expresión artística como actividades libres y ordena al Estado crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

A su vez la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en su "Artículo 1. Establece que la cultura es fundamento de la nacionalidad y que constituye obligación del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales".

Artículo 17. Dispone que las entidades territoriales promoverán y fomentarán las actividades culturales, artísticas y de divulgación del patrimonio cultural.

Artículo 18. Autoriza a las entidades públicas a apoyar eventos culturales y actividades encaminadas al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de las comunidades.



Ley 1551 de 2012: Por medio de la cual se moderniza el régimen municipal, establece dentro de las competencias de los municipios la promoción del desarrollo cultural, artístico y turístico del territorio, así como el fortalecimiento de la participación comunitaria y la preservación de la identidad cultural local.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 que promueve el fortalecimiento de las economías culturales y creativas, la protección del patrimonio cultural, la circulación artística y la consolidación de escenarios para la promoción de las expresiones culturales en los territorios.

De conformidad con los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los habitantes, garantizar la protección de las manifestaciones culturales y fortalecer la identidad de las comunidades mediante acciones que permitan la preservación, promoción y divulgación de su patrimonio cultural.

El Municipio de La Apartada posee una importante riqueza cultural representada en sus tradiciones, expresiones artísticas, manifestaciones folclóricas, gastronomía, costumbres y procesos comunitarios que constituyen elementos fundamentales de identidad territorial y cohesión social. No obstante, para garantizar su adecuada difusión y posicionamiento en escenarios de impacto regional y departamental, resulta indispensable implementar estrategias que permitan visibilizar dichas manifestaciones ante diversos públicos.

La participación del Municipio de La Apartada como invitado en la Feria Ganadera y Agroindustrial organizada por la Gobernación de Córdoba constituye una oportunidad estratégica para promover el patrimonio cultural local, fortalecer la identidad municipal, incentivar el intercambio cultural entre territorios, generar reconocimiento institucional y proyectar las potencialidades culturales, artísticas, turísticas y productivas del municipio en uno de los eventos de mayor relevancia del departamento.

Para el cumplimiento de este propósito se requiere disponer de servicios especializados de apoyo logístico que permitan la organización, coordinación, transporte, montaje, operación y desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de promoción institucional programadas dentro del marco de dicho evento, garantizando condiciones adecuadas para la participación de artistas, gestores culturales, grupos folclóricos, artesanos y demás actores culturales que representarán al municipio.

Adicional a lo expuesto la contratación resulta conveniente para la entidad toda vez que permitirá fortalecer los procesos de promoción, difusión y conservación de las manifestaciones culturales del Municipio de La Apartada, impulsar la participación de artistas, gestores culturales y representantes comunitarios en escenarios de integración regional, promover el reconocimiento de la identidad cultural y el patrimonio inmaterial del municipio, generar espacios de intercambio cultural que favorezcan la circulación de expresiones artísticas y tradicionales y contribuir al fortalecimiento de las industrias culturales, el turismo cultural y el desarrollo económico asociado a las actividades culturales y artesanales.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad y conveniencia de contratar la prestación de servicios y apoyo logístico para el desarrollo integral de la cultura, sus manifestaciones y divulgaciones del Municipio de La Apartada en el marco de su participación como invitado en la Feria Ganadera y Agroindustrial organizada por la Gobernación de Córdoba, toda vez que dicha contratación permitirá garantizar la adecuada representación institucional del municipio, promover su patrimonio cultural, fortalecer la identidad territorial, fomentar la participación de los actores culturales locales y dar cumplimiento a las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia cultural.



Montería – Córdoba, 29 de abril de 2026.

Oficio No. 9000/SC-090

Señores.  
**SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES DE CULTURA MUNICIPALES.**

**Asunto:** Invitación a socialización – Bonche de Oro 2026, Parada Folclórica y Gran Fandango Departamental.

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Córdoba.

Con el ánimo de fortalecer los procesos de articulación interinstitucional y avanzar en la construcción de una agenda cultural conjunta para el departamento, nos permitimos invitarlos a un espacio de encuentro y socialización que se llevará a cabo de manera virtual el jueves 30 de abril a las 4:00 p.m.

En este espacio abordaremos los lineamientos de participación de los siguientes procesos:

1. Festival Premios Bonche de Oro – "Córdoba danza y canta sus tradiciones";
2. Gran Parada Folclórica
3. Gran Fandango Departamental

El propósito de esta jornada es socializar las directrices, resolver inquietudes y brindar orientación técnica que permita garantizar una participación organizada, articulada y exitosa por parte de los municipios.

La conexión se realizará a través del siguiente enlace:

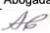
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTqzN2Y3NmQtNzk5NC00OWUyLlTq3MzqtZmNiZDE2ZGQ3OTF%40hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d6d0fc61-3b1e-4b11-b02e-5638b5698991%22%2c%22Oid%22%3a%22901168c8-c0c6-4a32-a57b-99330202533b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTqzN2Y3NmQtNzk5NC00OWUyLlTq3MzqtZmNiZDE2ZGQ3OTF%40hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d6d0fc61-3b1e-4b11-b02e-5638b5698991%22%2c%22Oid%22%3a%22901168c8-c0c6-4a32-a57b-99330202533b%22%7d)

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con el fortalecimiento de los procesos culturales del departamento.

Cordialmente,



**WILLIAM JOSE PUCHE BARRAZA**  
Secretario de Cultura Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Adriana Gómez Payares	Nombre: Liam Puche Barraza
Cargo: Abogada Contratista SCD	Cargo: Secretario de Cultura.
Firma: 	Firma: OK

Por lo antes descrito es necesario y pertinente que se cree un proceso de selección que permita con su ejecución atender todas las necesidades de la población objeto del proceso, el Municipio de La Apartada, en aras de cumplir con los compromisos normativos y las normas laborales crea el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita, y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad presupuestal.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para



la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

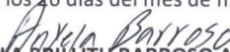
De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, SUS MANIFESTACIONES Y DIVULGACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA”**, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIM 20250000047575- PIIP

**CERTIFICADO DE PROYECTO**  
**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL –**  
**BPIM**

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL</b>	Prestación de servicios y apoyo logístico para el desarrollo integral de la cultura, sus manifestaciones y divulgaciones en el municipio de La Apartada, Córdoba
<b>ID</b>	1655217
<b>CODIGO RADICACIÓN</b>	20250000047575 - PIIP
<b>VALOR</b>	\$ 17.033.000
<b>DURACIÓN</b>	15 días
<b>RESPONSABLE</b>	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	Oportunidad para todos
<b>EJE ESTRATEGICO</b>	Construyendo Futuros
<b>SECTOR</b>	Cultura
<b>PROGRAMA</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
<b>INDICADORES</b>	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
<b>BENEFICIARIOS</b>	350
<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO</b>	3301053

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada- Departamento de Córdoba a los 26 días del mes de mayo de 2026.

  
**ANYELA BRILLITH BARROSO ARRIETA**  
Técnico Operativo Encargada de Banco de Proyectos  
Resolución No. 110 mayo 12 de 2026  
Municipio de La Apartada

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO  
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es "APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN LA PARADA FOLCLÓRICA Y EL FESTIVAL BONCHE DE ORO, EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA GANADERÍA 2026 PROMOVRIENDO LA CULTURA, EL FOLCLOR Y EL TALENTO ARTÍSTICO LOCAL". Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	78111800 80111623 82101500 90101800 93141514 93141701
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Junio
Duración Estimada del Contrato.	15 días
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$17.033.000
Fuente de Financiación	Propios
Dependencia de Contratación	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

**HERNAN DARIO PUCHE MONTES**

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente (E)  
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).



**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, SUS MANIFESTACIONES Y DIVULGACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA”.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

**2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
801116	Servicios de Personal Temporal
781118	Transporte de Pasajeros por Carretera
901016	Servicios de Banquetes y Catering
821015	Publicidad Impresa
821016	Publicidad Difundida

La presente contratación se registrará por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. LOGISTICA PARA PARTICIPACION EN LA PARADA FOLCLÓRICA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CAN EN UND DE MED
1.1	vestuario típico para el grupo participante en la Parada Folclórica (por día)	1	PARTICIPANTE	20
1.2	Camisetas en algodón cuello redondo con logo institucional a la altura del pecho para personal de apoyo logístico	2	PERSONA	2
1.3	Servicio de banda papayera típica de instrumentos de viento de reconocimiento regional que acompañara al grupo participante en la Parada Folclórica	1	DIA	1
1.4	Hidratación: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625ml que contenga electrolitos, glucosa entre otros minerales.	1	PARTICIPANTE	45
1.5	Refrigerio OPCION UNO: sándwich de jamón empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml. OPCION DOS: perro caliente empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml.	1	PARTICIPANTE	45
1.6	Elaboración de pasacalle en material lona banner de medidas 5x1,5m con diseño aprobado por la supervisión para representación en la Parada Folclórica	1	UNIDAD	
1.7	Personal de apoyo logístico: bachiller	2	DIA	1



<b>1.8</b>	Servicio de maquillaje y peinado artístico de resistencia a sol y agua por participante mujer	1	PARTICIPANTE	9
<b>1.9</b>	Sombrero tipo vueltiao tradicional costeño	1	PARTICIPANTE	9
<b>1.10</b>	Paquete de vela blanca de cera de 12cm de alto por 1,6 cm de diámetro x 10 un	36	UNIDAD	
<b>1.11</b>	hidratación: botellas de agua de 100ml o superior	75	UNIDAD	
<b>1.12</b>	Cena para los participantes: proteína 250gr, carbohidrato 100gr, ensalada fresca 200gr + bebida frutal de 330ml	20	UNIDAD	

### 3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren



necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

22. Suministrar bienes de calidad.

23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.

26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.

27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.

29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

#### 3.1.2.1. GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA PARTICIPACION EN LA PARADA FOLCLÓRICA

1. LOGISTICA PARA PARTICIPACION EN LA PARADA FOLCLÓRICA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CAN EN UND DE MED
1.1	vestuario típico para el grupo participante en la Parada Folclórica (por día)	1	PARTICIPANTE	20
1.2	Camisetas en algodón cuello redondo con logo institucional a la altura del pecho para personal de apoyo logístico	2	PERSONA	2
1.3	Servicio de banda papayera típica de instrumentos de viento de reconocimiento regional que acompañara al grupo participante en la Parada Folclórica	1	DIA	1
1.4	Hidratación: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625ml que contenga electrolitos, glucosa entre otros minerales.	1	PARTICIPANTE	45
1.5	Refrigerio OPCION UNO: sándwich de jamón empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml. OPCION DOS: perro caliente empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml.	1	PARTICIPANTE	45
1.6	Elaboración de pasacalle en material lona banner de medidas 5x1,5m con diseño aprobado por la supervisión para representación en la Parada Folclórica	1	UNIDAD	



1.7	Personal de apoyo logístico: bachiller	2	DIA	1
1.8	Servicio de maquillaje y peinado artístico de resistencia a sol y agua por participante mujer	1	PARTICIPANTE	9
1.9	Sombrero tipo vueltiao tradicional costeño	1	PARTICIPANTE	9
1.10	Paquete de vela blanca de cera de 12cm de alto por 1,6 cm de diámetro x 10 un	36	UNIDAD	
1.11	hidratación: botellas de agua de 100ml o superior	75	UNIDAD	
1.12	Cena para los participantes: proteína 250gr, carbohidrato 100gr, ensalada fresca 200gr + bebida frutal de 330ml	20	UNIDAD	

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:**

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar.
2. treinta (30) fotografías a color en las que se evidencie los elementos vestuarios, camisetas, banda papayera, maquillaje y peinado, sombreros, velas, pasacalle
4. veinte (20) fotografías que dé cuenta de la hidrataciones, refrigerios y cenas
5. hoja de vida formato único y seguridad social del personal logístico.

### **3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

**4.1 VALOR:** La suma de **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$17.033.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**4.2 FORMA DE PAGO:** El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO**



**PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.



**REFERENCIA:** Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. PMC-MLA-021-2026

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, SUS MANIFESTACIONES Y DIVULGACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA".

#### 1. LOGISTICA PARA PARTICIPACION EN LA PARADA FOLCLÓRICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CAN EN UND DE MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	vestuario típico para el grupo participante en la Parada Folclórica (por día)	1	PARTICIPANTE	20	\$ 390.000	\$ 7.800.000
1.2	Camisetas en algodón cuello redondo con logo institucional a la altura del pecho para personal de apoyo logístico	2	PERSONA	2	\$ 70.000	\$ 140.000
1.3	Servicio de banda papayera típica de instrumentos de viento de reconocimiento regional que acompañara al grupo participante en la Parada Folclórica	1	DIA	1	\$ 3.355.500	\$ 3.355.500
1.4	Hidratación: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625ml que contenga electrolitos, glucosa entre otros minerales.	1	PARTICIPANTE	45	\$ 13.000	\$ 585.000
1.5	Refrigerio OPCION UNO: sándwich de jamón empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml. OPCION DOS: perro caliente empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida de 250ml.	1	PARTICIPANTE	45	\$ 15.000	\$ 675.000
1.6	Elaboración de pasacalle en material lona banner de medidas 5x1,5m con diseño aprobado por la supervisión para representación en la Parada Folclórica	1	UNIDAD		\$ 400.000	\$ 400.000
1.7	Personal de apoyo logístico: bachiller	2	DIA	1	\$ 70.000	\$ 140.000
1.8	Servicio de maquillaje y peinado artístico de resistencia a sol y agua por participante mujer	1	PARTICIPANTE	9	\$ 150.000	\$ 1.350.000
1.9	Sombrero tipo vueltaio tradicional costeño	1	PARTICIPANTE	9	\$ 150.000	\$ 1.350.000
1.10	Paquete de vela blanca de cera de 12cm de alto por 1,6 cm de diámetro x 10 un	36	UNIDAD		\$ 15.000	\$ 540.000



1.11	hidratación: botellas de agua de 100ml o superior	75	UNIDAD	\$ 1.300	\$ 97.500
1.12	Cena para los participantes: proteína 250gr, carbohidrato 100gr, ensalada fresca 200gr + bebida frutal de 330ml	20	UNIDAD	\$ 30.000	\$ 600.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 17.033.000</b>

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000276 DE 28 DE MAYO DE 2026**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE LA APARTADA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**000276**

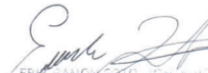
Vigencia: 2026 -  
Fecha de expedición: 28 de mayo de 2026  
Tipo de compromiso: CONTRATO  
Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ  
Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL  
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, SUS MANIFESTACIONES Y DIVULGACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

**HACE CONSTAR.**

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL COMPRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	17,033,000.00
CPC: 96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo			
MGA: 3301053	Servicio de promoción de actividades culturales			
<b>Total CDP:</b>				<b>\$ 17,033,000.00</b>

  
ERIK RAMON SOTO NICOLAZO  
Profesional U. en Contaduría



## 7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

### 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td><b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b></td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td><b>Calidad del servicio</b></td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato	<b>Calidad del servicio</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato													
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.													
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato													
<b>Calidad del servicio</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

## 8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**ANA VANESSA NAVARRO SIBAJA**  
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal  
**MUNICIPIO DE LA APARTADA**